



RADICADO: 66001310500520180051001
DEMANDANTE: MARGARITA GARCÍA ARISTIZÁBAL
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el nueve [09] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: 1. Carpeta digital de Primera Instancia con cuatro archivos; 2. Carpeta digital de Segunda Instancia con quince archivos; 3. Carpeta digital contentiva del trámite de casación con seis archivos digitales.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkIKl4lzT6FLgLnVMeDEzMsBHTmblkybmL-b0HQnayZUqQ?e=jBMmc0

Pereira, quince [15] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, veinte [20] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del cuatro [04] de agosto del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ DESIERTO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el veintidós [22] de julio del año dos mil veinte [2020] por la sala especializada.

De otro lado, conforme a la manifestación que milita en el archivo 03 del cuaderno "Trámite Casación" del expediente digital, y por cumplir los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Paula Andrea Murillo Betancur a la sustitución de poder conferida por la firma Conciliatus S.A.S., quien actúa como apoderada de Colpesiones. En consecuencia, se entiende reasumido el poder por parte de la precitada sociedad.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

NACH

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1758685b60321125ab7255d53e6a7e17b322ae5bfd4d928bb327d9ec2a6bf81f**
Documento generado en 20/09/2021 07:36:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>